

INFORME N°107-2001-AGN-OGAJ

A : **Dra. Aída Luz Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ del AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre solicitud de regularización administrativa de escritura pública, presentada por Doña Lucrecia María Monteverde Dávila.**

REFERENCIA : **Expediente N°107-2001-AGN-OGAJ.**
Registro N° 011988

FECHA : **Lima, junio 18 del 2001.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094, artículo 9° del Decreto Ley 22634 y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE regularizar la Escritura Pública de Compraventa, Subrogación de Préstamo Hipotecario, Cancelación de Segunda Hipoteca y Constitución de Segunda Hipoteca**, que obra en los registros del ex Notario Enrique Maguiña Galvez, otorgada por **Urbanizadora y Constructora Huerta Venegas S.A.**, a favor de **Don Blas Guillermo Ramos Dávila**, con intervención del **Banco Central Hipotecario del Perú**, representado por **Don Guillermo Santillana Garreaud** y del **Banco Peruano de los Constructores**, con fecha 15 de octubre de 1971, a fojas 7,132, Protocolo N°71 y consta de 09 fojas útiles; **en la misma que falta: firma de los testigos instrumentales, del representante del Banco Central Hipotecario del Perú y del ex Notario referido**; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención de la **Doctora Clara Carnero Avalos**, Notaria Pública de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Handwritten Signature]
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica